



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
DE COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS
DE VIDA S.A.**

SANTIAGO, 25 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4078 /

VISTOS:

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**" y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del D.F.L. N° 251 de 1931, en el artículo 127 de la Ley N° 18.046, artículo 3 letra f) del D.L. 3.538 de 1980 y artículo 5 del Decreto Supremo N° 702 del Ministerio de Hacienda de 2011.

RESUELVO:

Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "**COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 22 de mayo de 2017, reducida a escritura pública el 25 de mayo de 2017, en la notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado y complementada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 21 de julio de 2017, reducida a escritura pública en la misma fecha, en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 4 0 7 8 de fecha 25 AGO 2017, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la modificación de estatutos de la sociedad anónima denominada **"COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A."**

"COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A." acordó la reforma de estatutos en Junta Extraordinaria de Accionistas de 22 de mayo de 2017, reducida a escritura pública el 25 de mayo de 2017, en la notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado domiciliado en calle Ahumada N° 312, oficina 236, ciudad de Santiago y complementada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 21 de julio de 2017, reducida a escritura pública en la misma fecha, en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, domiciliado en calle Gertrudis Echeñique N° 30 Oficina 44, Las Condes, ciudad de Santiago.

Las reformas consisten en:

Aumentar el capital social de \$7.000.000.000, dividido en 2.600.000 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, íntegramente suscrito y pagado, a \$12.000.000.000, dividido en 4.600.000 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, mediante la emisión de 2.000.000 acciones, por la suma de \$5.000.000.000. El aumento de capital deberá suscribirse y pagarse dentro del plazo de tres años contado desde el 22 de mayo de 2017. Se modifican artículo quinto permanente y primero transitorio de los estatutos. Otros acuerdos constan en escritura extractada.

25 AGO 2017

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

